



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 377 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **15 SEP 2023**

VISTO:

El Oficio N° 649-2023-GORE-ICA/DRA, sobre Aprobación Informe Final Técnico Financiero del Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 196-2023-GORE-ICA-DRA** de 11 de Mayo de 2023, se aprobó la Ficha Técnica para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado en las provincias de Pisco, Ica, Palpa, Nasca de la Región Ica, entre ellas la Ficha Técnica de Intervención del Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, en el marco del D.S. N° 035-2003-PCM, entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica.	ICA	2'133,082.35

Que, asimismo por **Resolución Directoral N° 204-2023-GORE-ICA-DRA** se aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por situación de emergencia denominada: Contratación Directa N° 007-2023 por relación de ítems, dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a la Ficha Técnica antes referida; y por **Resolución Directoral N° 210-2023-GORE-ICA-DRA** se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria – Ica, incluyéndose dentro del mismo al Proceso de Selección Contratación Directa N° 007-2023;

Que, por **Resolución Directoral N° 205-2023-GORE-ICA-DRA** se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 007-2023** por relación de ítems: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE ACUERDO A LA DECLATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE CHINCHA, NAZCA, PISCO Y PALPA EN EL MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-EF", dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica;

Que, con fecha 26 de Mayo de 2023, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 007-2023-GORE-ICA-DRA – ÍTEM 04 "Ficha Técnica de Intervención Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica", a la empresa TITON E.I.R.L suscribiéndose el **Contrato N° 035-2023-GORE-ICA-DRA** por el monto de S/. 2'059,893.26, que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 377 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **15 SEP 2023**

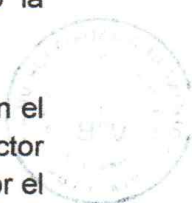
Que, por **Resolución Directoral N° 295-2023-GORE-ICA-DRA** se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, ejecutado por la empresa TITON E.I.R.L, en un período de 60 días contados a partir del 02 de mayo de 2023 y un presupuesto de S/. 2'059,893.26 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 26/100 SOLES);

Que, mediante **Carta N° 064-2023-GG/TITON EIRL**, la Empresa TITON E.I.R.L presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, suscrita por el Ing. Civil Regulo Lucho Verano Pariona – CIP N° 82245, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones; solicitando asimismo la devolución del fondo de garantía del 10% del servicio por el monto de S/ 205,989.33 Soles;

Que, mediante **Carta N° 008-2023/CBZG/SUPERVISOR**, el Supervisor de Obra – Ing. Civil Carlos Brian Zuñiga Guzman, remite el Informe Final de Cierre y conformidad técnica del Servicio, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista en los meses de Mayo y Junio se han realizado los trabajos programados al 100%, concluyéndose así el servicio, el 30 de Junio de 2023 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Obra, el Ingeniero Residente del Servicio y el Contratista dándose así la conformidad técnica del Servicio, por lo cual al haber concluido la ejecución del servicio, la entidad deberá de proceder a realizar la devolución al Contratista del fondo de garantía por el cumplimiento que corresponde al 10% que fue retenido en la primera valorización, previa la presentación del Informe de Cierre Técnico Financiero

Que, por **Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA** de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia se remite para su aprobación el Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Obra – Ing. Civil Jaime Dario Toro Rosario, el cual asimismo da opinión técnica favorable a la estructura del Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia, ítem 04 Ficha Técnica de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica ejecutadas por la Empresa TITON E.I.R.L de acuerdo al Contrato N° 035-2023-GORE-ICA-DRA bajo la modalidad de Contratación





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 377 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 SFP 2023

Directa por Emergencia en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, recomendando asimismo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que corresponde al 10% del monto del contrato original la cual asciende a S/ 205,989.33 Soles a la empresa Contratista; el cual cuenta asimismo con la conformidad del Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";

Que, estando a los actuados se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y contando con la opinión técnica favorable del Residente, Supervisor y Monitor de Obra, así como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa TITON E.I.R.L, disponiéndose asimismo la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento, en mérito a las consideraciones expuestas

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa TITON E.I.R.L mediante Contrato N° 035-2023-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas

SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 007-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 035-2023-DRA-ICA - Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la Declaratoria del Estado de Emergencia en los sectores de Chincha, Nazca, Pisco Y Palpa; ÍTEM 04 – Ficha Técnica de Intervención en el Sector Llicuas en el Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, formulada por la Empresa TITON E.I.R.L., cuyo monto es la suma de S/ 205,989.33 Soles, en mérito a las consideraciones expuestas





GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 377 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **15 SEP 2023**

TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 007-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 035-2023-DRA-ICA, a favor de la Empresa TITON E.I.R.L, en mérito de las consideraciones expuestas.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

